



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00203186- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita mejora transitoria, en los términos del art. 14° de la R.H.C.S. N° 1222/2014, al Dr. Veneciano; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14° del C.C.T. sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso...."*;

Que el Dr. Veneciano se desempeña como Profesor Adjunto de dedicación Semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Literatura clásica Griega y Latina";

Que Secretaría Académica toma conocimiento de lo solicitado;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interino y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 al Doctor Gustavo Roberto VENECIANO – Legajo 35126, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102), en la cátedra “Estética Clásica y Medieval” de la Escuela de Letras, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025. (Afectando partida vacante del Área Central).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Doctor Gustavo Roberto VENECIANO – Legajo 35126, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación Semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra “Estética Clásica y Medieval” de la Escuela de Letras, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Doctor Gustavo Roberto VENECIANO – Legajo 35126, cumpla funciones a cargo del dictado de las asignaturas Filología Griega I y Filología Griega II como carga anexa a su cargo previsto en el artículo 1º, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS